



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

Rio Grande, 14 de MARZO de 2023.-

Nota N° 97/23 – Letra: SUBSEC. S. E INF. PÚBLICA Z.N.-

**Ref.:** E-86670-2023.-

Licitación Privada N° 04/23.-

“SERVICIO DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN CENTRO CULTURAL WALTER BUSCEMI - RIO GRANDE”

*Según lo emanado por la Ley Provincial N°1015, ARTICULO 12 “...La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio...”, y Decreto Provincial 674/11 ARTICULO 34, INCISO 58 “...La pre adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado...”, y teniendo en cuenta el INFORME N° 005/23 de la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Norte y Centro, adjunto en número de Orden N° 80, de fecha 13 de Marzo de 2022, se toma conocimiento de la Información vertida en el mencionado Informe.*

*Asimismo, y en atención a lo mencionado en el primer párrafo, se considera conveniente la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2023 de los renglones N° 1 y N° 2 a la empresa **VILTE, Juan Carlos**, CUIT N° 20-36733685-5, por un monto de **PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 2.092.891,67)** ya que, los mismos reúnen a solo juicio de la provincia, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación, y el precio no resulta un inconveniente para el Estado Provincial en función del Decreto N°674/11 artículo 34 inciso 58.*

Cordialmente.

CARO Jorge Manuel  
SUBSEC. DE SERV. E INF. PÚBLICA ZN  
M.O. y S.P

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE SIMON CECILIA ELISA  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
14/03/2023 09:36

Firmado Electrónicamente por  
SUBSECRETARIO CARO JORGE MANUEL  
Gobierno de Tierra del Fuego  
14/03/2023 09:57